

**ACLARACION Y SUBSANACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO JURIDICO EXTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA): SERVICIO DE DEFENSA EN JUICIO Y ASESORÍA JURÍDICA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

*Observándose que en el inicio del punto 5 de dicho Pliego, se dice por error "bimensualmente" cuando debe decir trimestralmente, en coherencia con el punto 18-1.4.a) del Anexo1 del Pliego de PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS.*

*Además, se ha omitido el segundo párrafo del referido punto 5, en el que concretamente debía aparecer el siguiente texto: " El adjudicatario del servicio deberá acudir al menos una vez a la semana a la Sede de EMVISMESA, por un período mínimo de una hora, así como cada vez que se requiera, a fin de tratar los asuntos objeto del presente contrato".*

*Es por lo que por la presente, se hace esta subsanación y aclaración, en coherencia con el punto 18-1.4. del Anexo1 del Pliego de PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS.*

*Lo que se informa en Melilla a 15 de marzo de 2018.*

*EL PRESIDENTE DE LA MESA*



Fdo.: Hassan Driss Bouyemad.